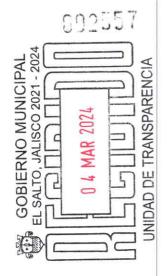
AES-SG-AA- 010/2024





LIC. NALLELY GUADALUPE GARIBAY ROSALES. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO. PRESENTE:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco mediante el cual se aprueba la reforma a la fracción XV del artículo 6 y se adiciona el inciso r) del artículo 9, ambos del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de El Salto, Jalisco.

Antecedentes

- 1. Con fecha 21 de febrero del año 2024 se recibió oficio número PM/0163/2024 suscrito por la Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia presidenta municipal interina de El Salto, Jalisco, en el cual solicita la aprobación a reformar la fracción XV del artículo 6 y la adición del inciso r) del artículo 9, ambos del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de El Salto, Jalisco.
- 2. Con fecha 29 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 5.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1º, 2º, 4°, 29° fracción I, 35°, 37°, 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 52°, 53° y 87° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de 29 de febrero del año 2024 el suscrito Lic. Eduardo Alfonso López Villalvazo, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara aprobado por mayoría calificada los siguientes puntos de:

ACUERDO AES-SG-AA- 010/2024

Primero.- Se aprueba la adición de la fracción VII del Artículo 2, la creación del Artículo 6 Bis; así como la adición de la fracción XXIII al artículo 38, y se recorre el contenido de la fracción XXII, del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Segundo.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la gaceta municipal.

ATENTAMENTE.

"2024, Año de Faustino Rosales Prado, Impulsor de la Elevación a Municipalidad

de El Salto, Jalisco"

Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.

Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

Ramón Corona No. 1